

Tramos	Cuánta tramo	Cuánta mensual	Cuánta diaria	Base mínima mensual
	Porcentaje	Mejora voluntaria	Mejora voluntaria	Más mejora voluntaria
5.º	125	22.500	750	40.500
6.º	150	27.000	900	45.000
7.º	175	31.500	1.050	49.500
8.º	200	36.000	1.200	54.000
9.º	225	40.500	1.350	58.500
10.º	250	45.000	1.500	63.000
11.º	275	49.500	1.650	67.500
12.º	300	54.000	1.800	72.000
13.º	325	58.500	1.950	76.500
14.º	350	63.000	2.100	81.000

3. En ningún caso la suma de la base de cotización general y obligatoria y la mejora voluntaria de cotización podrá su-

perar las ochenta y cinco mil quinientas pesetas (85.500 pesetas), tope máximo mensual de cotización establecido para el Régimen General.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución tendrá efectos desde 1 de octubre de 1978.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los interesados podrán ingresar hasta el día 31 de enero de 1979 las cuotas correspondientes al mes de octubre, sin recargo alguno por demora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Director general, Gregorio García Díez.

Ilmo. Sr. Delegado general de Servicio del Mutualismo Laboral,

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31144 *ORDEN de 30 de noviembre de 1978 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel honorario de Infantería don José García Urdiales.*

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Coronel honorario de Infantería don José García Urdiales, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de diciembre de 1978.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

MINISTERIO DE DEFENSA

31145 *REAL DECRETO 3039/1978, de 26 de diciembre, por el que se dispone que el General Intendente de Ejército don Antonio Fernández García pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General Intendente de Ejército don Antonio Fernández García pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

31146 *REAL DECRETO 3040/1978, de 26 de diciembre, por el que se dispone que el General Subinspector Médico del Ejército don José García Fernández de la Granda pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General Subinspector Médico del Ejército don José García Fernández de la Granda pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE TRABAJO

31147 *ORDEN de 27 de noviembre de 1978 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera, referida al 31 de diciembre de 1977, del Cuerpo Administrativo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del Organismo Autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.*

A los efectos del artículo primero, dos, del Real Decreto-ley 31/1977, de 2 de junio, he tenido a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos del Organismo Autónomo de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, referida al 31 de diciembre de 1977.

Esta relación es provisional a todos los efectos y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse hasta tanto no se eleve a definitiva dicha relación circunstanciada.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden, los interesados podrán formular directamente, ante el Ministro de Trabajo Presidente del Consejo de Administración de AISS, las reclamaciones que estimen pertinentes con referencia a los datos que figuran en la repetida relación.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.

CALVO ORTEGA